

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

30º período de sesiones

Sede de la FAO, Roma (Italia), 2 – 7 de julio de 2007

COMUNICADO DE LA OIV*

La Organización Internacional de la Viña y el Vino y el Codex Alimentarius coexisten desde hace numerosos años y los delegados del Codex han podido escuchar durante sus reuniones las intervenciones de los representantes de la OIV, sin saber exactamente qué tipo de organización es.

La OIV, una organización hermana de la FAO, fue establecida en 1924 como organización intergubernamental encargada de los temas científico y técnicos relativos al sector del vino y de los productos derivados de la vid y más particularmente al vino, las uvas de mesa y las pasas.

Esta organización que ha cooperado con la FAO desde 1948, fue remodelada y consolidada sobre una nueva base legal con un acuerdo internacional firmado en París el 3 de Abril de 2001. Los 47 países miembros y observadores representan claramente la mayor parte de los países productores así como una parte significativa de los países consumidores. Este equilibrio se basa en la necesidad de consenso para el establecimiento de normas y guías internacionales.

Tal y como está establecido en el Artículo 1 del Acuerdo del 3 de Abril de 2001, “La OIV persigue sus objetivos y ejerce sus funciones como organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia reconocida en el ámbito de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las uvas pasas y de los demás productos derivados de la vid”.

La OIV puede ser presentada como un comité vertical del Codex encargado del vino y de los productos derivados de la vid. A este efecto, la OIV define los productos, establece recomendaciones relativas a los límites en materia de aditivos y contaminantes, determina métodos de análisis para el mosto y el vino, propone normas de etiquetado y establece guías teniendo en cuenta siempre los intereses de los productores y los consumidores.

Desde que el Codex Alimentarius tomó la decisión en 1974 de no establecer normas para el vino, me congratulo de que las relaciones entre nuestras dos organizaciones hayan sido fructíferas. Existen numerosos textos de referencia en los que la OIV ha participado. Citaré tres ejemplos para ilustrar este punto:

Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos

Proyecto de Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Contaminación por Ocratoxina A en el Vino.

Antes de la 38ª sesión del CCFAC, el documento de discusión sobre la Ocratoxina A en el vino, preparado por el grupo de trabajo electrónico dirigido por la Comunidad Europea con la colaboración de Chile, Francia, Italia, Marruecos, Reino Unido, la FIVS y la OIV, ha sido estudiado por el grupo de trabajo especial sobre contaminantes y toxinas en los alimentos.

* Documento preparado por y bajo la responsabilidad de la OIV

El CCFAC convino en remitir a la Comisión del Codex Alimentarius un proyecto de documento para un nuevo trabajo sobre la elaboración de un Código de Prácticas para la prevención y el control de la contaminación por Ocratoxina A en el vino para su adopción como nuevo trabajo para el Comité (véase el Apéndice XXIII, Alinorm 06/29/12). El CCFAC precisó que el ámbito de dicho trabajo se limitaría al vino solamente. Se convino también que el Código debía incluir una declaración específica para limitar su uso únicamente en las regiones en que se hubiera encontrado OTA a niveles significativos en el vino. Asimismo se acordó que los niveles máximos para OTA en el vino podían considerarse en el futuro, en espera de la recopilación de datos sobre niveles en el vino y la evaluación de los resultados de la elaboración del Código de Prácticas.

De acuerdo con las líneas directrices para la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales intergubernamentales para la elaboración de normas y textos emparentados, adoptadas por la Comisión del Codex en su 28ª sesión en julio de 2005, este Código adoptado por los Estados Miembros de la OIV puede servir de base a la preparación del anteproyecto de código.

Tras asegurarse de su disponibilidad, el Comité acordó encargar a la OIV la redacción inicial del Código de prácticas, sujeto a la aprobación del nuevo trabajo por la Comisión del Codex Alimentarius, sobre la base del existente “Código de buenas prácticas vitivinícolas para limitar al máximo la presencia de Ocratoxina A en los productos derivados de la viña” adoptado por los Estados Miembros de la OIV en Octubre de 2005. Asimismo acordó que, a reserva de la aprobación, el anteproyecto de Código de Prácticas se distribuiría para recabar observaciones en el Trámite 3 y se examinaría en la primera reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos.

En su 29ª reunión, la Comisión del Codex Alimentarius aprobó la elaboración de un Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Contaminación por Ocratoxina A en el vino (N05-2006), como nuevas actividades del nuevo Comité del Codex sobre Contaminantes en los Alimentos.

Durante su primera sesión en Pekín, en Abril de 2007, el nuevo Comité del Codex sobre Contaminantes en los Alimentos, fue invitado a discutir la propuesta de Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Contaminación por Ocratoxina A en el Vino, preparado por la Organización Internacional de la Viña y el Vino – OIV.

El Comité fue invitado a centrar su atención en los siguientes puntos:

- i) Este Proyecto está basado en el “Código de buenas prácticas vitivinícolas para limitar al máximo la presencia de Ocratoxina A en los productos derivados de la viña” adoptado por los Estados Miembros de la OIV en Octubre de 2005;
- ii) Tal y como se menciona en el proyecto de documento, el Código de prácticas propuesto recoge todas las medidas que han demostrado su eficacia para prevenir y reducir la contaminación de vinos por OTA;
- iii) El Código cubre todas las etapas del proceso de producción (prácticas agronómicas en el viñedo, vendimia, transporte, tratamientos prefermentativos, tratamientos fermentativos y tratamientos de maduración y clarificación); y
- iv) Las especificaciones del Código OIV ya existente han sido enmendadas de acuerdo con el objetivo del documento Codex de limitarse sólo al vino y de incluir una declaración específica relativa al uso del Código sólo en regiones donde la OTA ha sido encontrada a niveles significativos en el vino.

El Comité del Codex sobre Contaminantes en los Alimentos examinó el proyecto de código propuesto sobre la base del texto preparado por el Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Contaminantes y Toxinas en los Alimentos. Después de aportar alguna enmienda y cambio adicional, el Comité acordó enviar la propuesta del proyecto de prácticas a la 30ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius para su adopción en etapa 5/8, con la recomendación de omitir las etapas 6 y 7.

Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios

La OIV toma también parte activamente en los trabajos del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, en particular durante las discusiones que conciernen a las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la norma general del Codex sobre aditivos alimentarios (NGAA) y en particular para la categoría de vino de uva y sus subcategorías.

Hace unos años, la OIV fue uno de los principales actores en el origen de la revisión del sistema de categoría de alimentos, en particular en la diferenciación de las categorías “Vinos de uva” y “Vinos (distintos de los de uva)”.

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas

Proyecto de Norma del Codex para la Uva de mesa

El Comité, en su 12ª reunión, examinó el Proyecto de Norma del Codex para las Uvas de Mesa y realizó varias modificaciones en consecuencia para ajustar el texto a las decisiones tomadas anteriormente y aplicables a todas las normas del Codex para frutas y hortalizas frescas. El Comité reafirmó su decisión previa de mantener el Proyecto de Norma del Codex para las Uvas de Mesa en el Trámite 7, en espera de la finalización de las secciones sobre requisitos de madurez y peso mínimo del racimo.

En su 13ª sesión, el Comité basó su debate en los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Uvas de Mesa que se había reunido en Santiago de Chile (febrero de 2006). La Delegación de Chile, dirigió el Grupo de Trabajo sobre las Uvas de Mesa, con la asistencia de la Comunidad Europea, Estados Unidos, Italia, Francia, Alemania, India, Australia, Tailandia, Brasil, México y la OIV.

El Comité centró su debate en la finalización de las Secciones 2.1.2 (Requisitos de madurez) y 3.1 (Peso mínimo del racimo), de manera que pudiera enviarse un documento completo a la Comisión del Codex Alimentarius con vistas a su adopción final en el Trámite 8. En esta reunión, la OIV presentó un documento científico y técnico aportando una importante contribución a la redacción final de la norma Codex.

El Observador de la OIV hizo referencia a la información contenida en el documento CRD 8, según el cual sería difícil establecer niveles Brix mínimos basados en variedades/grupo de variedades, ya que este parámetro podría variar para una misma variedad en las distintas partes del mundo, dependiendo de las condiciones climáticas/edáficas, etc. del área de cultivo y, si así fuera la proporción azúcar/ácido podría ser un parámetro más fiable.

Después de las discusiones, el Comité acordó enviar el Proyecto de Norma del Codex para las Uvas de Mesa a la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación en el Trámite 8. El Comité acordó además enviar el anteproyecto de Sección 2.1.2 (Requisitos de madurez) y el anteproyecto de Sección 3.1 (Peso mínimo del racimo) a la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación en el Trámite 5/8 (omitiendo los Trámites 6/7) en el entendimiento de que, una vez que ambos documentos hayan sido aprobados por la Comisión, las disposiciones relativas a los requisitos de madurez y calibre (peso mínimo del racimo) se incorporarían al cuerpo de la Norma de modo que se pueda publicar un solo documento como Norma del Codex para las Uvas de Mesa.

...

Por otra parte, los diferentes principios establecidos por el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos han sido tenidos en cuenta en las discusiones y en la elaboración del proyecto de resolución de la OIV relativo a las líneas directrices sobre la trazabilidad en el sector vitivinícola que ha sido sometido a los Estados miembros de la OIV durante la última reunión de la Asamblea General de la OIV celebrada en Junio de 2007 en Budapest (Hungría). Esto demuestra el interés de la OIV por los trabajos del Codex así como la necesidad de que nuestras dos organizaciones se coordinen y cooperen en las temáticas en las que comparten su interés.

Hoy en día, en un momento en el que las normas internacionales son cada vez más importantes debido al mecanismo establecido por la Organización Internacional de Comercio, las relaciones entre el Codex Alimentarius y el sector de la vid y el vino representado por la OIV deberían ser consolidadas. Las bebidas de origen vitícola son una parte integral de los productos alimenticios y constituyen una sección creciente del comercio internacional. Actualmente, una de cada tres botellas es consumida fuera de su país de origen y el comercio de los productos vitivinícolas para numerosos países representa una parte importante de sus exportaciones en términos de valor.

Por otra parte, la OIV conjuntamente con la FAO y sus países miembros, desearía desarrollar programas ligados al consumo de uvas de mesa y pasas, en particular para países en vías de desarrollo.

OIV

18, rue d'Aguesseau – 75008 París

Telf. +33.1.44.94.80.80 – Fax +33.1.42.66.90.63

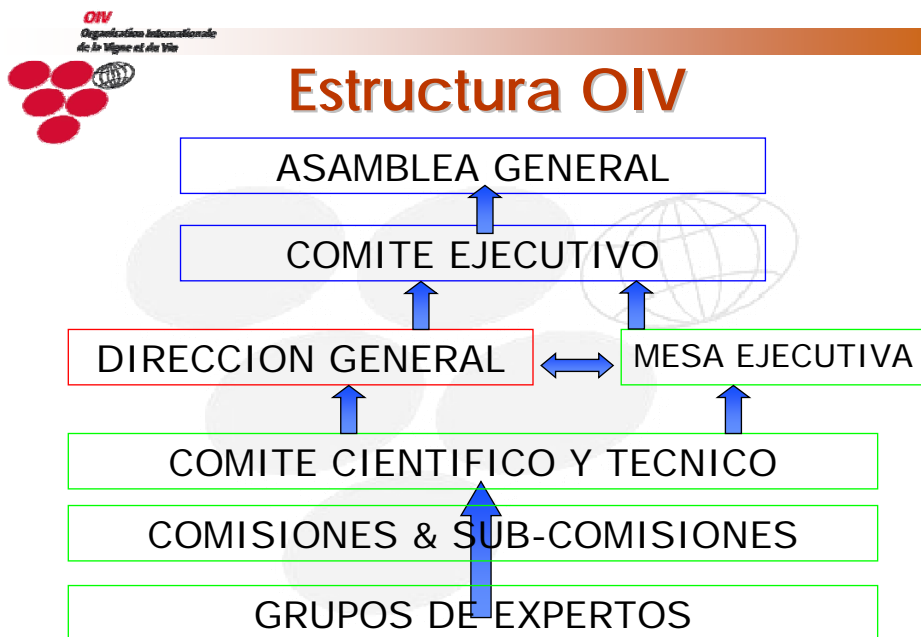
oiv@oiv.int

www.oiv.int



En negro: Estados miembros / En rojo : Estados miembros in fieri

© O.I.V. Septiembre 2006



© O.I.V. Septiembre 2006

PLAN ESTRATÉGICO DE LA OIV

2005 – 2008

*Adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la OIV
el 17 de Junio 2005*

Visión

Ser la organización científica y técnica mundial de referencia para la viña y el vino.

Misión

De conformidad con las atribuciones fijadas en el artículo 2.2 del Acuerdo del 3 de Abril de 2001, para alcanzar su visión, la OIV favorecerá un entorno propicio a la innovación científica y técnica, a la divulgación de los resultados y al desarrollo del sector vitivinícola internacional. Promoverá, con sus recomendaciones, normas y líneas directrices internacionales, la armonización y la divulgación de la información y el conocimiento establecido a partir de bases científicas probadas, a fin de mejorar la productividad, la seguridad y la calidad de los productos y las condiciones de elaboración y de comercialización de los productos vitivinícolas.

Objetivos

De conformidad con el Acuerdo del 3 de Abril de 2001:

- indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola;
- asistir a las otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, en particular a las que tienen actividades normativas;
- contribuir a la armonización internacional de las prácticas y normas existentes y, cuando sea necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, tomando en cuenta los intereses de los consumidores.

Objetivo	Estrategia	Áreas de actividad
Indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola	<p>Promover y guiar las investigaciones e innovaciones científicas y técnicas</p> <p>Ayudar a la protección de la salud de los consumidores y contribuir a la seguridad alimentaria</p> <p>Seguir, evaluar e informar a los miembros sobre los desarrollos científicos o técnicos</p> <p>Recoger, procesar y difundir la información</p> <p>Fomentar el diálogo y concluir acuerdos con las partes interesadas</p> <p>Tomar nota de los sistemas de producción empleados por los miembros para los productos de la viña</p> <p>Contribuir al desarrollo de una red de formación</p> <p>Contribuir al reconocimiento de la herencia mundial de la vid y del vino</p> <p>Conceder el patronazgo a eventos públicos o privados</p>	<p>A través de las actividades iniciadas por la OIV y de las actividades en las cuales colabora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - análisis de la estructura del sector, su desarrollo e impactos económicos - recolección y análisis de datos sobre los mercados y el consumo - importancia y límites de la trazabilidad - nutrición y salud de todos los productos de la vid - seguridad y calidad de los alimentos - biodiversidad y recursos genéticos naturales - biotecnologías innovadoras - entornos vitícolas, influencia ecofisiológica y pedoclimática y vitivinicultura sostenible - la formación y la educación - recolección, procesamiento y difusión de información especializada

Objetivo	Estrategia	Áreas de actividad
Asistir a las otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, en particular a las que tienen actividades normativas	Promover la cooperación internacional	<p>A través de las actividades iniciadas por la OIV y de las actividades en las cuales colabora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar protocolos específicos para la interacción con otras organizaciones internacionales - colaboración y comunicación con organizaciones internacionales gubernamentales o no gubernamentales - estrechar las relaciones con todos los actores del sector, incluidos los consumidores y los agentes sociales
Contribuir a la armonización internacional de las prácticas y normas existentes y, cuando sea necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, tomando en cuenta los intereses de los consumidores	<p>Desarrollar referencias sólidas a nivel científico, técnico y normativo</p> <p>Contribuir a la armonización y a la adaptación de la normativa por sus miembros o, si fuese necesario, al reconocimiento mutuo en lo que se refiere a las prácticas que entran en el ámbito de sus competencias</p> <p>Fomentar la cooperación entre los estados miembros</p> <p>Mediar entre los países y organizaciones</p> <p>Diseñar un cuadro de recomendaciones en relación con las condiciones de producción, las prácticas enológicas, la definición de productos y los métodos de análisis</p> <p>Someter propuestas relativas a la caracterización y a la autenticidad de los productos de la vid, a la protección de las indicaciones geográficas y al reconocimiento de nuevas variedades vitivinícolas</p>	<p>A través de las actividades iniciadas por la OIV y de las actividades en las cuales colabora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - adopción de recomendaciones que faciliten la armonización y, si fuese necesario, el reconocimiento mutuo de las prácticas que entran en el ámbito de sus competencias - definición y caracterización de los productos de la vid, incluyendo las uvas de mesa y las uvas pasas - etiquetado - métodos de análisis - prácticas y técnicas enológicas - desarrollo de modelos de sistemas de gestión - estudio de la utilización de los diferentes sistemas de caracterización y de identificación de los productos de la vid

